



URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.
(URBAMUSA)

DESCRIPCIÓN

En 1981 se constituyó la empresa Urbanizadora Municipal, S.A., URBAMUSA, formando parte de su Consejo de Administración el Ayuntamiento de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cajamurcia a los que en años sucesivos se unieron Anida Grupo Inmobiliaria, S.L. (BBVA) y Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L. (CAM).

Desde su creación, URBAMUSA ha sido un eficaz instrumento para el fomento de la iniciativa privada y un estrecho colaborador de la iniciativa pública en las materias que constituyen su objeto social.

La entrada en vigor de la **Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007**, de 30 de octubre), en mayo de 2008, llevó consigo una adaptación de estatutos y composición del accionariado de URBAMUSA, pasando éste a estar **formado exclusivamente por capital público, Ayuntamiento de Murcia con un 69,87% y CARM con un 30,13%**. Continuando al servicio tanto de las distintas administraciones como de la empresa privada.

Nuestros estatutos se encuentran en su totalidad en nuestra página web www.urbamusa.com para cualquier consulta y donde aparece la modificación del artículo 2 de los mismos:

Artículo 2. Objeto Social.

*1. La Sociedad tendrá por objeto social la realización de **estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, edificación, rehabilitación urbana y gestión de grandes proyectos.***

En concreto, centrará su actividad en:

*a) La realización de toda clase de actuaciones relacionadas con la preparación de suelo para cualquier uso en sus diversos aspectos y etapas del **planeamiento urbanístico**, mediante la realización de **estudios y proyectos, obras de infraestructura general, urbanización y equipamientos**, así como conservación y explotación de obras e instalaciones. Igualmente **la promoción y desarrollo del suelo industrial, comercial y de equipamientos.***



b) La construcción de viviendas de protección oficial y de promoción pública para su enajenación o arrendamiento. La gestión de cooperativas u otro tipo de entidades, para construcción de toda clase de viviendas con destino a sus socios o integrantes. La prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia urbanística y de vivienda.

c) La promoción, construcción, rehabilitación, adquisición, transmisión y arrendamiento de viviendas, aparcamientos y otros tipos de inmuebles urbanos, incluyendo la gestión y comercialización de todo ello.

d) Actuación urbanística en la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico de carácter municipal.

e) Proyectar, desarrollar y ejecutar grandes proyectos de interés público derivados de la ejecución de planes o actuaciones urbanísticas. Su actividad comprenderá igualmente la formulación y ejecución de proyectos de urbanización, así como la actividad urbanizadora, promoviendo y gestionando urbanizaciones y realizando obras de infraestructura y dotación de servicios en áreas determinadas, así como la financiación, gestión y explotación de las obras y los servicios resultantes de la urbanización.

Debido a la adaptación de los estatutos y del accionariado de URBAMUSA a la citada Ley de Contratos del Sector Público y tal y como se recoge en el artículo 1 de los mismos “*La Sociedad adquiere la condición de medio propio y servicio técnico de sus accionistas, Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y organismos autónomos dependientes de las mismas, pudiéndosele encomendar o conferir cuantas actuaciones o prestaciones se consideren oportunas en el marco de su objeto social*”.

A su vez y motivado por la citada ley se ponen en marcha las **Instrucciones Internas de Contratación de Urbamusa**, estas instrucciones están informadas favorablemente por los Servicios Jurídicos Municipales y aprobadas en Consejo de Administración de 27 de junio de 2008, al igual que el 26 de junio de 2009 se publicaron en el BORM la aprobación definitiva de las **"TARIFAS Y FORMA DE APLICACIÓN A LAS ENCOMIENDAS O ENCARGOS QUE SE EFECTUEN A URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A., EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO INSTRUMENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"**.



En cuanto a los órganos sociales y siguiendo el articulado de los estatutos de la sociedad, ésta *estará regida y administrada por la Junta General de Accionistas, Consejo de Administración y Director Gerente.*

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de catorce miembros, elegidos por la Junta General de Accionistas en proporción a la participación accionarial en la Sociedad.

En más de 25 años de actividad, URBAMUSA ha protagonizado un porcentaje muy importante en el desarrollo urbanístico del municipio de Murcia, con actuaciones muy significativas en la elaboración de planes de suelo y vivienda; redacción de proyectos de urbanismo, y edificación; constitución y administración de proyectos, promoción y gestión de suelo, rehabilitación de viviendas, obra pública, impulsión y gestión del cooperativismo y colaboraciones en la promoción pública de viviendas.

En los últimos años nuestra labor se ha diversificado con actuaciones en la obra pública, materializándose, entre otras, en la gestión y dirección de obra de las nuevas infraestructuras viarias que envuelven la ciudad de Murcia como son la Costera Norte, Costera Sur y Variante de Sangonera la Verde, en su primera fase ya inaugurada y la segunda fase en curso, también la elaboración de proyectos y dirección de obra de vías ciclables en sus diferentes formatos (segregado, compatible peatonal y ciclocalles) siempre con el objetivo de desarrollar las actuaciones previstas a tal fin en el Plan Director de la Bicicleta, por citar algún ejemplo los carriles bici sobre la Mota Izquierda del Río Segura entre el Paseo del Malecón y la Contraparada, Carril bici entre la Fica y el límite del Término Municipal o el recientemente acabado que discurre entre la Biblioteca Regional y Zarandona.

Ayuntamiento de Murcia

CONSEJEROS URBAMUSA 2016

AYUNTAMIENTO

D. José Ballesta Germán
D. Roque José Ortiz González
D. José Guillén Parra
D. Antonio J. Navarro Corchón
D. Jose Ignacio Gras Castaño
D^a M^a Teresa Espinosa Rivero
D. Carlos Peñafiel Hernández
D^a M^a Ángeles Moreno Micol
D. Sergio Ramos Ruiz

COMUNIDAD AUTONOMA

D. Francisco Martín Bernabé Pérez
D. Jose Antonio Fernández LLadó
D^a M^a Yolanda Muñoz Gómez
D^a Mirián Pérez Albaladejo

TOTAL MIEMBROS CONSEJO ADMINISTRACIÓN: 13

SECRETARIO

D. Antonio Marín Pérez

INTERVENTORA GENERAL

D^a M^a Cecilia Milanés Hernández

DIRECTOR-GERENTE

D. Alberto Pérez-Albacete Pérez

PUESTO	Nº PERSONAS
Dirección	1
Secretaria de Dirección	1
Técnicos Superiores	5
Técnicos Medios	5
Jurídicos	2
Administración	4
Delineación	3
Personal Auxiliar	5
Total	26

